



Resolución Viceministerial

Lima, 24 FEB. 2022

N° 007 -2022-DE/VRD

VISTOS:

Los Oficio NC-170-SGDF N° 0041 y N° 0057, del Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00330-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00051-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00199-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE/SG, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según



Firmado digitalmente por PILCON
CHAPLOQUE Waller Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 14:52:57 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 14:36:14 -05:00

corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, por medio de los Oficio NC-170-SGDF N° 0041 y N° 0057, la Fuerza Aérea del Perú solicita una modificación presupuestaria a su favor por el importe de S/ 248 431,37 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO Y 37/100 SOLES), a fin de financiar los conceptos de energía eléctrica y mantenimiento del Edificio "José Quiñones" en el marco del Convenio N° 004-DIDE-DECS2018, Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa y la referida Institución Armada;

Que, mediante Oficio N° 00330-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00051-2022-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, por un monto de S/ 248 432,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) para financiar los conceptos antes descritos;

Que, mediante el Informe Legal N° 00199-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022-DE/SG, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 005: Fuerza Aérea del Perú, del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2022 15:18:53 -05:00

Rodolfo Acuña Namihás
Viceministro de Recursos para la Defensa



ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° -2022-DE/VRD
(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			TOTAL GENERAL
				1 RECURSOS ORDINARIOS			
				CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE		GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL					
001. MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DE LA	-248 432,00		-248 432,0
005. FUERZA AÉREA DEL PERÚ	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A LA	248 432,00		248 432,00
TOTAL GENERAL				TOTAL	-248 432,00	248 432,00	0,00
				DE LA	-248 432,00	0,00	-248 432,00
				A LA	0,00	248 432,00	248 432,00

Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOQUE Waller, Manuel FAU 2013.1367938 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.02.2022 14:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 2013.1367938 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.02.2022 14:50:27 -05:00



